

b) Fecha, hora y lugar: El día siguiente hábil al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas (véase el punto 1).

No obstante, si se ha anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta por correo, mediante telegrama o fax recibido dentro del plazo de presentación de proposiciones, la apertura de pliegos se verificará el undécimo día siguiente hábil al de expiración de este plazo. Si el día fijado para la apertura de pliegos cae en sábado, la apertura se verificará el día siguiente hábil.

9. *Fianzas y garantías:* Provisional, 184.678 pesetas; definitiva, equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

10. *Forma jurídica de agrupación de empresas:* Requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

11. *Condiciones mínimas:*

a) Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

b) Requisitos de empresas extranjeras: Artículo 24 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Empresarios no españoles de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea: Artículos 25, 287 bis y 287 ter del Reglamento de Contratación del Estado.

d) Documentación a presentar: Cláusula 51 del pliego de cláusulas administrativas.

12. *Plazo de validez de la proposición:* Tres meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 del Reglamento de Contratación del Estado).

13. *Criterios de adjudicación:* Los descritos en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas, sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

14. *Información adicional:* La proposición será formulada estrictamente conforme con el modelo que se adjunta como anexo al pliego de cláusulas administrativas.

Manresa, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente, Juli Sanclimens Genescà.—7.104.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se modifica el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de servir de base para la adjudicación, por el sistema de concurso público, de las obras de construcción de aulario (1.ª fase) en el Campus Agroalimentario, Técnico y Científico de Rabanales, en Córdoba.

Por la presente Resolución queda modificada la cláusula 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base para la adjudicación de las obras antes indicadas. La redacción definitiva de dicha cláusula es la siguiente: «Se considerará obra de naturaleza análoga la construcción de edificio, destinado o no a usos educativos, cuyo cociente del presupuesto total, sin IVA (edificacio-

nes y trabajos complementarios exteriores), dividido por el número de meses completos del plazo de ejecución, no haya sido inferior en un 20 por 100 del que se prevé para la obra que se licita. Se valorará preferentemente aquellos certificados de obras que se refieran a edificios destinados a usos educativos y/o sanitarios.»

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio. Los licitadores que ya hubieran solicitado participar en el presente concurso podrán mantener su pretensión salvo manifestación expresa en contra.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 6 de febrero de 1995.—El Rector, Amador Jover Moyano.—8.648.

Corrección de erratas de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para contratar la adquisición de material de oficina.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1995, página 2519, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Concurso P-7/75.», debe decir: «Concurso P-7/95.»—7.948 CO.